

Castambide, D. Jose M^a Sarmiento Espadero, y D. Mig^l
Valarino, Alcaldes; D. Juan^e Silva, Procurador Sind.
Ponencia, y acordaron lo siguiente

Citacion { Digo Perico, Portero de sala de este Ayuntamiento, entres
en este acuerdo y certifico haver citado a todos los S. que
lo componen

En este acto subieron los S. Alcaldes D. Jose M^a Sarmiento
Espadero y D. Miguel Valarino, interin se resuelve al
asunto que se indicara, y mediante a sus encabezas de
vino

Sobre señalam^{to}
de precio fino al
vino y vinagre

Mediante la citacion q^{ta} despachada al efecto, se
colocó a voz en este Ayuntamiento el oficio del S. Subdeleg.
Real de N. Reales de esta Provincia conapitacion p^{ta}
tarea del actual, y del que se dio cuenta en acuerdo de vein-
te y dos del mismo, con referencia a que se paxiese el
primer precio a que deca venderse en esta Ciudad el quan-
tillo de vino y vinagre por las Armones que contiene.
Entendido por este Ayuntamiento despues de haver con-
ferenciado y discutido lo conveniente acuerda: Señalar
como señala al quantillo de vino blanco de Malaga, el del
país y el forastero, a seis cuartos, y el de vinagre a
tres; todo lo que se diga en contraxion al oficio de
Subdelegado, manifestandole se sirva disponer que
por la contaduria Real se carguen los correspond^{tes}
d^{tos} para el establecim^{to} del ultimo precio, en el
concepto de que en este año continuan sobre d^{tos} liqui-
do los mismos derechos municipales que tenia

